

Resolución Administrativa

N° 137-2020-MIDIS/PNCM-UA

Lima, 22 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 305-2020-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 22 de Junio de 2020, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad vigente; donde las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 modificado por Decreto legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, disposición que es concordante con lo señalado en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2020-MIDIS/PNCM, de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla veinte (20) procedimientos de selección;

Que, con Resolución Administrativa N° 011-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de Enero de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 060-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de Febrero de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;



Que, mediante Memorandum N° 659-2020-MIDIS/PNCM/UGTH, de fecha 09 de junio de 2020, el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano, señala que se requiere la adquisición de equipos de protección para el personal en el marco de COVID-19, debido a que próximamente se programará la salida de personal de campo en las Unidades Territoriales; así como también, la incorporación paulatina de trabajo semi-presencial en la Sede Central del Programa Nacional Cuna Mas;

Que, mediante el Informe N° 113-2020-MIDIS/PNCM/UA-LOG de fecha 22 de Junio de 2020, el Jefe de la Coordinación de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la tercera modificación por la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 3, en el que se Incluye: “Adquisición de Equipos de Protección Personal para los servidores del Programa Nacional Cuna Más”, aplicando el procedimiento de selección de Compras por Catálogo (Convenio Marco), hasta por un monto total de s/ 148 031,00 (Ciento cuarenta y ocho mil treinta y uno y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNCM de fecha 06 de enero de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del coordinador de logística;

SE RESUELVE:

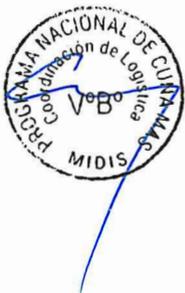
Artículo 1.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 3, en el que se incluye las contrataciones señaladas en el anexo 1.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Jefe
Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO 1

Resolución N° 137-2020-MIDIS/PNCM-UA

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Compras por Catálogo (Convenio Marco)	1	ADQUISICIÓN DE EPP PARA LOS SERVIDORES DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	S/ 148,031.00	INCLUSIÓN

